

Tolerancia, una virtud cívica clave en una educación para la ciudadanía activa, compleja e intercultural

Tolerance, an essential civic virtue in an Education for an active, complex and intercultural citizenship

VIRGINIA GUICHOT REINA
Universidad de Sevilla

En los últimos años se ha recuperado el lenguaje de las «virtudes cívicas» impulsado por dos teorías ético-políticas que se proponen como alternativa al liberalismo dominante: el comunitarismo y el republicanismo. Entre estas virtudes, la tolerancia cobra especial relevancia a la vista del pluralismo y multiculturalismo propio de las actuales sociedades occidentales. Convencidos de que todo individuo debe formarse como ciudadano para la vida pública, creemos necesaria una educación para la ciudadanía, para la convivencia e intervención en el espacio político que desarrolle y estimule dicha virtud. Nuestra apuesta es por una ciudadanía activa, múltiple o compleja e intercultural. Para ello, nos proponemos establecer una reflexión, al hilo de los últimos trabajos dentro del ámbito de la filosofía política y moral, sobre el significado que a principios del siglo XXI debe poseer el término «tolerancia» para que responda a uno de los principales retos del presente: la diversidad cultural y, a partir de ahí, examinar qué propuesta educativa habría que diseñar en consonancia con las conclusiones alcanzadas. Se trata de presentar unas estrategias de enseñanza-aprendizaje útiles y, aunque atendemos especialmente al ámbito escolar, nuestro deseo es una implicación de toda la sociedad en la educación. Por último, defenderemos que una educación para la tolerancia ha de verse como un subconjunto de un proyecto mucho mayor que es una educación para la humanización, para la emancipación.

Palabras clave: *Filosofía de la Educación, Educación Cívica, Educación Intercultural, Educación Moral, Tolerancia.*

Introducción: virtudes cívicas y democracia

Actualmente, hablar de «virtud» puede parecer algo obsoleto, propio de épocas pasadas. Sin embargo, es notorio que en los últimos años del siglo XX ha empezado a revitalizarse la ética de las virtudes al hilo de dos teorías ético-políticas

que se proponen como alternativa al liberalismo dominante: el comunitarismo y el republicanismo. Ambas critican a la teoría liberal su defensa del individualismo y de unos derechos abstractos que, en la práctica, resultarían inoperantes, y hablan de la necesidad de ciudadanos/as dotados de ciertas capacidades, dispuestos a desarrollar una participación activa

que asegure una democracia que vaya más allá de una simple declaración de intenciones. Apelan a la conformación de unos ciudadanos/as poseedores de unas *virtudes públicas* o *cívicas*, las cuales podrían ser definidas como actitudes o predisposiciones coherentes con la búsqueda del bien común para todos, lo que se traduciría en términos de libertad, igualdad, justicia social... generalizadas, en definitiva, de consecución de valores coincidentes con los que subyacen en la Declaración de los Derechos Humanos (Camps, 2003: 22).

Probablemente, sería injusto y desacertado proclamar una desatención absoluta a las virtudes cívicas por parte del liberalismo¹, pero pensamos que sí es correcto afirmar que el discurso liberal más extendido mantiene el principal énfasis en el buen funcionamiento de unas instituciones políticas que permitirían el correcto gobierno y administración de las naciones aún con un «pueblo de demonios» (Kant, 1795); lo que a la larga ha originado una predominante visión clientelar de la ciudadanía, en la que subsiste un egoísmo primigenio del sujeto (Bell, 1977). El comunitarismo, con figuras destacadas como Alysdaire MacIntyre, critica la ética emotivista que considera que caracteriza a nuestra época, fruto del ensalzamiento al individuo del liberalismo, que ha producido el sujeto camaleónico del presente, desintegrado en sus diversos roles con frecuencia contradictorios e incoherentes entre sí, y aboga por un retorno a comunidades o asociaciones que otorguen unidad de fines a la vida de los seres humanos —racionalidad compartida— en las que puedan emerger unas virtudes que reflejen el sentir grupal acerca del bien común (MacIntyre, 1981 y 2008). El republicanismo, por su parte, con representantes como Philip Pettit y Quentin Skinner, apuesta claramente por el fomento de las virtudes cívicas sin desembocar en nostálgicas vueltas a la vida en pequeñas comunidades, en las que una búsqueda forzada de fines idénticos pudiera arrastrar el peligro de un desprecio a las diferencias en aras de esa pretendida identidad

grupal homogénea (Kymlicka, 1996; Salmerón, 1998). La reivindicación republicana de las virtudes es el corolario inmediato de su defensa de la elaboración de las leyes y, por ende, de la construcción del espacio público, a través de la participación activa y crítica de la ciudadanía, única que además asegura el cumplimiento efectivo de los derechos subjetivos² (Pettit, 1999; Skinner, 1996).

A nuestro entender, resulta imprescindible el fomento de ciertas virtudes o disposiciones cívicas para el logro de una democracia real, que no fuera solo un régimen político sino una forma de vida, basada en unos valores como la libertad, el principio de igualdad, la tolerancia, la solidaridad... y, por supuesto, la justicia social (Dewey, 1916/1995; Bárcena, 1991; Guichot, 2003). Creemos que por muy plural que sea la sociedad contemporánea, hay que pensar en una ética mínima compartida por todos, que tendría como base los Derechos Humanos reconocidos y sus posibles ampliaciones. La asunción de tales derechos, si es auténtica, ha de generar unas actitudes, unas disposiciones, que serían las virtudes públicas o cívico-políticas (Camps, 2003: 22 y 23). Estas responderían a la demanda y al compromiso de los ciudadanos por establecer un espacio público, ligado a la defensa del bien común, como constitutivo de la libertad de todos. Y como las virtudes no son innatas, sino que deben ser adquiridas mediante la educación, esta cuenta con una responsabilidad de primer orden en la consecución de una democracia que supere ampliamente el nivel de justicia y libertades alcanzado hasta el momento, que instaure un mundo mucho más humanizado que el actual (Camps, 1997; Freire, 2001). Reflexiones que, sin duda, han sido acogidas a nivel tanto internacional como europeo por diferentes organismos como la Unesco o el Consejo de Ministros del Consejo de Europa³.

Entendida la ciudadanía como la identidad política del individuo, aquella que alude a sus

derechos y deberes como miembro de la sociedad política en la que está inserto, pensamos que ante los desafíos actuales —globalización, cuestionamiento del Estado-nación, aparición de entidades políticas supranacionales, situaciones de exclusión y marginación de grupos procedentes de los movimientos migratorios de diverso alcance, apatía cívica de gran parte de la población ante problemas generales, proliferación de las nuevas tecnologías...— hemos de apostar por una ciudadanía que sea activa, compleja e intercultural (Feinberg, 1998; Cortina, 1998, Bartolomé y Cabrera, 2003, Rubio Carracedo, 2007). Activa, porque una democracia robusta reclama un ciudadano/a comprometido con la deliberación en la toma de decisiones que afectan a la cosa pública, cuya participación no se reduce al mero depositar un voto en una urna cada cierto tiempo, sino que realmente ejerce con ella un control sobre sus gobernantes (Pettit, 1999). Compleja o múltiple, porque hemos de compaginar y armonizar nuestra intervención y vivencia política en varios espacios, que van desde el ámbito local hasta el cosmopolita (Nussbaum, 1999). Intercultural, porque el respeto y reconocimiento mutuo entre las culturas que integran nuestras sociedades contemporáneas ha de ser la base para la convivencia; y, en este sentido, la diversidad debe ser vista como un bien público que debe cultivarse, como un valor que nos amplía el campo de nuestra libertad (Bartolomé, 2004).

La tolerancia es una de esas virtudes esenciales para la convivencia pacífica y el buen hacer de sociedades multiculturales y pluralistas como son las actuales (Raz, 1994, Salmerón, 1998). A ella dedicamos nuestro trabajo, comenzando por dilucidar qué sentido ha de adquirir en nuestros días para responder a los retos del presente, y, más tarde, proponiendo algunas pautas acerca de cómo debería plantearse la formación en esta virtud, en la actitud tolerante, considerándola imprescindible para una auténtica educación emancipadora del individuo.

Tolerancia, virtud central de la ciudadanía

Quizá de entre las virtudes cívicas señaladas por los pensadores políticos de todos los tiempos, la más repetida, la más aclamada, sea la virtud de la tolerancia⁴. Prácticamente hay un acuerdo básico en la necesidad de esta actitud, de esta cualidad, para el logro de cualquier sociedad que goce de un mínimo de paz civil, que permita una convivencia armónica entre personas diferentes o baste decir entre individuos.

Siendo un término tan nombrado, no posee un significado unívoco en la actualidad y además ha sufrido a lo largo de la historia una notoria transformación de su sentido. Del significado tradicional en que predominaba un receloso componente de condescendencia hacia lo tolerado, ha pasado hoy a adquirir un mayor contenido afirmativo de reconocimiento y respeto del otro en su libertad y diferencia. Del mero consentimiento de una pluralidad temida como fuente de conflictos, se está llegando al aprecio de la riqueza ajena, a la valoración de la diversidad, cuyo descubrimiento requiere curiosidad y espíritu abierto⁵. Y es habitual observar que se hable cuanto menos de dos tipos de tolerancia: la «negativa» o «pasiva» en la que el sujeto solo se abstiene de rechazar o reprimir doctrinas o acciones que le contrarian y la «positiva» o «activa» que supone además una disposición a comprender las razones del otro y, llegado el caso, a modificar las propias (Fernández, 1995: 98; Salmerón, 1998: 38). Esta última sería una actitud activa, equivalente al pluralismo en sentido normativo, el cual reconoce y aprueba la variedad y la diferenciación (Höffe, 1998: 134). Su íntima aliada es la «mentalidad abierta», que es definida por John Dewey como «carencia de prejuicios, de partidismo, y de cualquier hábito que limite la mente y le impida considerar nuevos problemas y asumir nuevas ideas» (Dewey, 1989: 43). Dicha mentalidad lleva en sí el deseo activo de escuchar a las distintas partes implicadas en un

conflicto, de prestar atención a las diferentes alternativas, de reconocer la posibilidad de error incluso respecto a las creencias que apreciamos más. Tolerancia activa, mentalidad abierta y pluralismo formarían una trilogía inseparable. Y es que la actitud pluralista, que reconoce, asume y valora positivamente la variedad y la diferenciación, significa ante todo apertura a lo diferente, firme compromiso con la autocrítica, interés por la verdad, plena conciencia de las limitaciones del conocimiento humano y actitud antidogmática.

Coincidimos con Pedro Cerezo en entender la tolerancia como un valor más allá de la mera condescendencia, del simple respeto a las opiniones, formas de pensar, sentir o actuar del otro. Tal como Cerezo sugiere, «es una virtud moral, civil y activa que lucha contra toda forma de opresión al mismo tiempo que fomenta nuevos modos y hábitos de convivencia» (2005: 192). Y nos enseña a convivir con lo que es diferente, a aprender con lo diferente, a respetar lo diferente, tal como subraya Freire (2001: 64).

No todos comparten esa forma de entender la tolerancia pues hay quienes la entienden como sobrellevar a alguien o algo que no nos gusta o que directamente desaprobamos. De hecho, una de las condiciones necesarias para poder hablar de «tolerancia», de sujeto tolerante, es que existan convicciones propias contrariadas (Arteta, 2008: 351 y ss.). Esta primera condición presupone que ha de darse una tendencia a impedir la difusión de la idea o práctica que nos suscita un juicio reprobatorio. Esto distingue a la tolerancia de la indiferencia o del escepticismo. La tolerancia demanda que el sujeto se sienta concernido o afectado por eso que tolera; no hay tal cuando no se tiene nada que perder en el caso o cuando simplemente se gana más aguantando.

Una segunda condición supone la existencia de competencia o poder de no tolerar: el único tolerante es el que puede no serlo, dado que no se tolera lo que no hay más remedio que soportar.

Junto con estas dos condiciones, M. Toscano señala una tercera. No solo basta con que aquello que es tolerado debe parecerle mal o rechazable a quien tolera y que este debe estar en posición de impedir o interferir en la conducta o situación tolerada, sino que además la persona que tolera debe contar con alguna razón para no intervenir (Toscano, 2000: 176). Dedicuémonos a esta última condición: la razón o razones para no intervenir, los *motivos para tolerar*. Siguiendo la calificación de Arteta (2008: 354-355), encontramos tres tipos de razones: las epistémicas, las morales y las políticas.

En cuanto a las primeras, las *razones epistémicas*, unas pueden estar vinculadas a la posición escéptica que postula que nadie puede estar seguro de abrazar la verdad; otras, a la relativista, que defiende que no puede darse una verdad unívoca, al margen de nuestras experiencias históricas en muy diversas circunstancias (Ortega y Gasset, 1966); y unas terceras, a la postura del falibilismo, que sostiene que por muy acreditada que esté una verdad, necesita de la crítica para confirmarse en su valor, y, sobre todo, si hay una opinión contraria que la pone en entredicho (Mill, 1859/1996; Freire, 2001).

Mas hay otras razones de orden superior para ser tolerantes, las *morales*: el respeto al otro, basado en su dignidad como ser libre, es decir, dotado de una autonomía que le hace capaz de determinar por sí mismo sus criterios de valor y de elegir su forma de vida. Aunque ya Rousseau consideraba que la conciencia de la propia dignidad está en la base tanto del respeto a sí mismo —que forma parte del amor racional a sí mismo— como del respeto a los otros (Rousseau, 1754/1964), es a Kant a quien debemos la más firme conexión entre dignidad de la persona y respeto al otro. Para el filósofo alemán, el fundamento de la dignidad radica en la condición de agente moral como autolegisador universal, sujeto a la ley que él mismo se ha dado, según escribe en *Fundamentos de la metafísica de las costumbres* (1785). Tolerar sería la

forma de respetar al otro, reconociéndolo en su dignidad racional propia. A pesar de nuestras diferencias culturales y de personalidad, de abrazar distintas convicciones y sistemas de valores, cada uno está obligado a respetar al otro, en cuanto otro yo —mi semejante racional— y otro que yo —mi diferente cultural— (Cerezo, 2005: 205). Ese principio de igualdad registrado en el núcleo de las razones de la tolerancia, por vía de la analogía, se puede aplicar a entidades colectivas que, sobre la base de algunas características culturales, logran unificar a una porción significativa de su población alrededor de un proyecto común, esto es, son dignas de igual respeto en sus formas de vida y en la imagen que tienen de sí mismas. Ahora bien, dichas entidades están obligadas a respetar las libertades individuales de sus miembros (Salmerón, 1998: 31 y 32; Kymlicka, 1996, cap. 7).

Ese respeto al otro no puede ser nunca una actitud pasiva de comportamiento ante el otro, una indiferencia práctica ante las opciones de valor de este. No es tampoco ninguna clase de neutralidad —normalmente la neutralidad siempre sirve a ciertos intereses y opciones valorativas— Si la vida individual es fruto de una toma constante de decisiones, es esencial un posicionamiento claro, definido, reflexivo, por determinados valores. El tolerante no renuncia a hacer valer sus opiniones, a intentar persuadir. Dialogará, mostrando el porqué de su posición, y estará abierto a dejarse convencer si observa que las razones de los demás son de mayor peso. En caso contrario, se mantendrá en su postura. Tolerar tampoco puede identificarse con consentir por cobardía, por temor a que se moleste el más fuerte, el grupo hegemónico. Ante las injusticias, el deber cívico de un ciudadano tolerante es denunciar.

En este sentido y no en otro es por lo que creemos que la sociedad pluralista integrada por individuos tolerantes estará constantemente en confrontación, en conflicto, pero en una lucha «sana», basada en un diálogo donde las distintas

partes pretenden hacer comprender la postura que abrazan y, a su vez, entender la posición de los otros, no vistos como enemigos, sino como dignos adversarios. Ser tolerante no significa únicamente convivir con el diferente; implica también estar dispuesto a aprender de él.

Estas últimas reflexiones enlazan con un tercer tipo de razones para tolerar, las *razones políticas*. Nuestras sociedades, caracterizadas como pluralistas, procuran la paz entre sus ciudadanos a base de instaurar una tolerancia pública *recíproca*. El pluralismo es un fenómeno que en las últimas décadas se ha ido incrementando gracias a los fuertes flujos migratorios y a la mejora de las comunicaciones y que actualmente conlleva la coexistencia de diversas culturas con sus respectivas formas de vida que ensalzan diferentes bienes y virtudes, por lo que se producen conflictos entre diversas consideraciones morales incommensurables e incompatibles entre sí (Gray, 2001: 50). La tolerancia aparece ante todo, en el liberalismo pluralista, como una estrategia de paz, el recurso que posibilita a las distintas culturas una coexistencia pacífica. Es una virtud muy atractiva porque, dada la inevitabilidad de los conflictos y discordias, solo ella puede prevenir que esta o aquella forma de vida llegue a imponerse como *la* forma de vida de todos. Ahora bien, podríamos preguntarnos, ¿todo es tolerable?, ¿la tolerancia no cuenta con ciertos límites?, ¿hay que respetar cualquier elemento cultural, cualquier postura política?

Hasta ahora el mundo occidental ha considerado un asidero ético claro, ha ofertado una referencia moral con rostro concreto: la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, promulgada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948. Aquellos comportamientos que atenten contra ellos son tachados de intolerables. Sin embargo, y aún desde el convencimiento del logro que supone esa Declaración que puede servir para una especie de *Contrato Social de la Humanidad*, creemos que hay que escuchar en esta aldea global a aquellos

que no pertenecen al subconjunto que es Occidente. ¿Por qué despreciar las aportaciones procedentes del mundo árabe, del africano, de la cultura oriental?, ¿acaso no podría ser interesante revisar, por ejemplo, documentos como la *Carta Africana* y los *Derechos Humanos del Mundo Árabe*, aprobada en 1994? (Soriano Ayala, 2001: 148), ¿no es este el mejor procedimiento para definir esos mínimos que han de ser respetados en todo momento y en todo lugar? Frente a «decretar» desde nuestro trono de «civilizados», es mejor convencer, persuadir, argumentar hasta llegar a esos principios básicos aceptados por las distintas culturas. Queda la propuesta, la invitación al camino.

La educación para la tolerancia y su vinculación a la competencia social y ciudadana

La tolerancia como cualquier virtud, como cualquier hábito, si seguimos la definición de Aristóteles, requiere ser formada, ser educada. No se nace tolerante, hay que aprender a ser tolerante. Una educación que debería estar estrechamente vinculada a la formación política, a la educación para la ciudadanía⁶, ya que aparece como elemento imprescindible para la convivencia y el buen hacer social, marcado, a nuestro entender, por una participación activa de los distintos miembros que conforman la comunidad (local, nacional, supranacional, cosmopolita), respetuosa con el pluralismo. Entendemos la «educación para la ciudadanía», como la *formación integral de la persona que, capaz de interpretar y adaptarse críticamente a su realidad, y de transformarla en una línea optimizadora, ejerce su ciudadanía de forma activa e intercultural y asume diferentes ámbitos de pertenencia en los que desarrolla su dimensión política*. Dicha definición no se aleja, mas pensamos que amplía, la que se maneja en la *Carta del Consejo de Europa sobre la Educación para la Ciudadanía Democrática y la Educación en los Derechos Humanos*, adoptada en el marco de la

Recomendación CM/Rec (2010) 7 del Comité de Ministros: «La educación para la ciudadanía democrática» se refiere a la educación, la formación, la sensibilización, la información, las prácticas y las actividades que, además de aportar a los alumnos los conocimientos, competencias y comprensión y desarrollar sus actitudes y su comportamiento, aspiran a darles los medios para ejercer y defender sus derechos y responsabilidades democráticas en la sociedad, para apreciar la diversidad y para jugar un papel activo en la vida democrática, con el fin de promover y proteger la democracia y el Estado de Derecho». Ambas definiciones hacen hincapié en la idea de que dicha educación intenta crear una cultura del ciudadano o cívica que supondría una adquisición de conocimientos sobre la vida política, el entorno social de cada uno y de las instituciones en vigor, un aprendizaje práctico de los actos y procedimientos del ejercicio democrático, y la adhesión a los valores que fundamentan los derechos humanos y, por ende, la democracia. Estos tres componentes son la base de lo que actualmente se conoce como «competencias cívicas»⁷ o «competencias ciudadanas».

La actitud tolerante —el ser capaz de tolerar— consideramos que está estrechamente unida a dos de los ocho factores en los que Marina y Bernabeu desglosan la competencia ciudadana: «la conciencia de la vinculación social» y «el respeto hacia lo valioso» (Marina y Bernabeu, 2009). Por ello, nos detendremos en analizar en qué consiste cada uno y su conexión clara con la tolerancia. Al hilo de las reflexiones, vamos a indicar nuestras propuestas educativas, insistiendo en que no se ha de reducir dicha educación al aula escolar, sino que debemos observarla como responsabilidad de toda la sociedad (Pérez Juste, 2007; Bolívar, 2007). Coincidimos plenamente con Antonio Bolívar cuando afirma que «la educación de la ciudadanía [debe aspirar] a ampliarse y conjuntarse en el ámbito de la familia (escuelas de padres y madres, AMPA), el barrio (asociaciones), organizaciones no gubernamentales (“ciudades

educadoras”, “Proyecto educativo de ciudad”, “pacto cívico” de Ayuntamiento) [...]. Perspectiva de participación que conecta con movimientos pedagógicos (“comunidades de aprendizaje”, “Proyecto Atlántida”) en España, con líneas actuales de política social (“nuevo localismo”) y de teoría ética y política (“republicanismo cívico”)» (Bolívar, 2007: 367).

La *conciencia de la vinculación social* de la que hablan Marina y Bernabeu (2009) la ligamos tanto a la concepción antropológica que abrazamos sobre el ser humano, como a la necesidad indiscutible para la ciudadanía de albergar sentimientos de pertenencia a la comunidad política de referencia. En efecto, el ser humano se constituye, crea su identidad, se forma como persona, *en relación* con los otros. Es el entramado de relaciones donde se encuentra inmerso, red que se modifica a lo largo del tiempo, la que influye de manera determinante en lo que es y en lo que pueda llegar a ser. En el siglo XXI, vivimos un proceso de «individualización» de la cultura occidental que ha minado las bases indispensables de cooperación y solidaridad que necesita toda sociedad para lograr un bienestar para sus componentes. La insistencia en la autonomía, como meta deseada para el ser humano, se ha deformado en la (desacertada y terrible) comprensión de que lo ideal es ser lo más independiente posible, no necesitar a los demás y no sentirse afectado por lo que le pasa a los otros. Bajo esta errónea idea de autonomía, difícil es crear un sentimiento de pertenencia, de lealtad hacia lo común, lo compartido, lo que es de todos, y complicado presentar una actitud de tolerancia y disposición a aprender del diferente. Desde el ámbito educativo, habrá que proponerse, pues, como un objetivo básico, que todo individuo perciba la necesidad que tiene de vivir en sociedad, que sea consciente de la urdimbre social en que se mueve, y de la influencia mutua que ejercemos todos sobre todos; promover esa conciencia de que los que nos rodean han contribuido a forjar nuestra identidad —y de que nosotros, a su vez, contribuimos a conformar la de los demás—.

Ello puede ayudar a crear un sentimiento de pertenencia, en primer término, hacia esa cultura de la que emanan los valores, las formas de comportamiento, de pensamiento, los conocimientos que interiorizamos en nuestro proceso de desarrollo personal, y ojalá, con estrategias adecuadas, un sentimiento de vinculación con la especie humana, con la Humanidad, que es lo que pretende la ciudadanía cosmopolita.

Una dificultad más se suele encontrar en sociedades pluralistas y multiculturales como son las de la mayoría de los países occidentales. Con frecuencia, se detecta claramente un grupo cultural hegemónico que puede impedir, boicotear, cualquier visualización de culturas diferentes a la suya. ¿Cómo demandar sentimientos de pertenencia a personas que ven diariamente que no se les reconoce como tales, que se les disminuye sus derechos, que se les ningunea en el espacio público? Es aquí donde queremos introducir de nuevo el valor de la tolerancia, conectando con otro de los factores que señalan Marina y Bernabeu, *el respeto a todo lo valioso* que, por supuesto, debería abarcar el respeto hacia seres humanos con ideas, creencias, sentimientos, formas de vivir distintas a las nuestras, basado en primer término en la idea de dignidad humana. M. Bartolomé y F. Cabrera son dos autoras que han trabajado ampliamente el tema de la ciudadanía en sociedades multiculturales (2003: 34). Ellas proponen una serie de pautas para construir la ciudadanía como tarea educativa desde un modelo intercultural, que implica el principio del respeto y reconocimiento mutuo como base de la convivencia en las sociedades en que vivimos, en definitiva, *el principio de la tolerancia* tal como la hemos definido. Consideran que hay que partir de una autocomprensión y valoración crítica de la propia cultura, porque ello va a facilitar la apertura a otras culturas, y el descubrimiento de sus potencialidades y valores. Es decir, tendríamos que empezar por entender cuáles son las bases antropológicas, éticas, políticas, sociales, económicas... que conforman nuestra cultura, desde una perspectiva crítica. Ello nos

facilitará entender otras culturas e interesarnos por cómo han resuelto los problemas vitales, por qué apuestan por determinados valores, qué sentido poseen ciertas tradiciones, etc. Aquí observamos la importancia de contar con una mentalidad abierta, un estar dispuesto a aprender de lo diferente, una *tolerancia activa*. Se trata de estimular la comprensión recíproca que incluye habilidades como ser capaz de escuchar atentamente a los demás, aceptar de buen grado las correcciones de los otros, considerar y estudiar seriamente las ideas diferentes a las nuestras, poder desarrollar las propias convicciones sin temer el rechazo o la posible incompreensión de los demás o tomar los logros del grupo como propios (Santos, 2006: 891). El diálogo es el método de una educación que se entiende mutua, en la que todos participan y aprenden de todos.

Una de las conclusiones claras con respecto al cómo debe desarrollarse el aprendizaje de la tolerancia es que no se reduce a un conocimiento «intelectual» o «nociónístico» de la misma. Se aprende por el sujeto, como el resto de valores tomando conciencia de una situación, siendo sensible a un modo de ser y de actuar, o sintiéndose afectado por un acontecimiento que exige una respuesta adecuada. Además necesita estar incorporados a la conducta, lo que implica que se contemplen experiencias específicas de enseñanza-aprendizaje en las que el individuo tenga posibilidades reales de mostrar cuál es la actitud o el valor por el que ha optado, demostrando, de este modo, el grado de convencimiento y compromiso personal con una determinada actitud o valor. En esta línea, una de las estrategias más ampliamente utilizada para modificar las creencias, ideas o informaciones que sostienen una actitud ha sido la *participación activa*, que ha mostrado ser un procedimiento muy eficaz (Ortega, Saura y Mínguez, 1993). A través de esta estrategia, el sujeto entra en contacto con otras personas en situaciones y contextos diversos, contrastando ideas, opiniones y valores. De este modo, el individuo puede recibir informaciones distintas

que pueden afectar directamente a las creencias que sustentan su actitud.

Algunas de las modalidades de participación activa son⁸:

- a) *Role-Playing*: proporciona a las personas la oportunidad de ponerse en el lugar del otro. Exige pensar, sentir y actuar de modo como lo haría la otra persona. Representar un papel distinto al de uno supone que una persona puede apreciar con mayor cercanía y profundidad las creencias y actitudes del otro, lo que implica la comprensión del punto de vista opuesto. Y esta comprensión puede provocar un cambio en las actitudes cuando el «actor» ha descubierto los beneficios que recibe en aceptar lo positivo y valioso que hay en el otro.
- b) *Estudio de casos, grupo de discusión y diálogos simultáneos*: tienen como objetivo común someter a las personas implicadas en un grupo en la solución de un problema. Para ello, los miembros del grupo deben buscar y clarificar la información necesaria que les permita analizar la cuestión planteada. Se debe llegar a la toma de una decisión razonable y compartida.
- c) *Torbellino de ideas*: está más orientado a reducir la incertidumbre ocasionada en las personas ante una situación o problema que hasta ahora es inédito. Tras una fase de expresión verbal, libre y creadora, se da paso a un proceso de comunicación interpersonal que lleve a los implicados en el grupo a dilucidar qué idea se considera más razonable. Esta técnica se reduce a la discusión de las creencias que están en la base de las actitudes.
- d) *Phillips 66*: es una técnica centrada en la toma de decisiones que lleva a la propuesta de una solución conjunta. Todos los participantes en un determinado momento se subdividen en grupos de seis para dialogar durante seis minutos.

La tolerancia, virtud clave de una educación emancipadora

La educación para la tolerancia, al igual que, en general, la educación para la ciudadanía, creemos que debe insertarse en un proyecto global de humanización que supone superar los ámbitos del aula y del centro. El objetivo central de dicho proyecto sería que todos y todas nos impliquemos en la tarea de formar personas, seres *auténticamente* humanos. La humanización, concebida como crecimiento interior del individuo, llega a realizarse con plenitud en el punto en que se produce la intersección permanente de las vías de la libertad, de la responsabilidad y de la justicia, las cuales deben traducirse en un compromiso social en la lucha por esa dignidad humana por la que apostamos. La humanización, en este sentido, es una llamada a descubrir que la calidad de vida de toda la sociedad, de todo el planeta, es misión de todos nosotros y a todos nos afecta. Cualquier proyecto educativo al respecto ha de integrarse en un más amplio proyecto social, que será el que

oriente el sentido y la dirección de la acción política elegida por ese grupo humano. En últimas, se trata de una educación integrada en el paradigma de la transformación; una educación para el cambio social cara a un mundo más justo y más humano que el actual.

Insistimos en que una educación para la tolerancia debe partir del conocimiento real de las otras culturas, de otros grupos sociales, cuyas opiniones y formas de enfrentar la existencia chocan con las nuestras, y ha de centrarse en el diálogo, donde actitudes como la empatía, como capacidad de adoptar perspectivas diferentes al analizar una situación, haciendo un esfuerzo para verla desde el punto de vista del otro, percibiendo sus sentimientos; la apertura mental, en el sentido de ser receptivo a las nuevas ideas y a la diversidad de puntos de vista y actitudes; la cordialidad, entendida como disponibilidad para cuidar del bienestar de los otros e interesarse por su sufrimiento o la solidaridad, junto con la tendencia a cooperar, cobran una importancia central.

Notas

¹ El modelo político liberal se caracteriza por la defensa de la neutralidad ética del Estado. Su fundamentación se encuentra en la creencia de la primacía de lo justo sobre lo bueno, en el sentido de que los principios de la justicia, es decir, las reglas básicas de ordenación de las relaciones sociales en términos de derechos y deberes mutuos, prevalecen sobre las distintas concepciones del bien que los ciudadanos puedan mantener. Autores como Rawls y Dworkin parten del «hecho del pluralismo» propio de las sociedades modernas, de la existencia de diversas formas de vida y concepciones del bien, con la consiguiente imposibilidad de tener una noción compartida de la sociedad y de su fin propio. Solo el principio general de la igualdad de derechos, libertades y oportunidades puede servir como pauta normativa para evaluar la justicia de una comunidad. Por eso, cuando se refieren a las virtudes, un autor como John Rawls escribe: «aun cuando el liberalismo político sea visto como neutral en el procedimiento y en el propósito, es importante subrayar que puede afirmar la superioridad de ciertas formas de carácter moral y alentar ciertas virtudes. Así, la justicia como equidad incluye una relación de ciertas virtudes políticas —las virtudes de la cooperación social, como la civilidad y la tolerancia, la razonabilidad y el sentido de la equidad—» (Rawls, 1988: 263).

² Junto con la participación, habría que mencionar otras virtudes muy apreciadas por el republicanismo como austeridad, honestidad, patriotismo, integridad, laboriosidad, solidaridad, prudencia..., virtudes que aparecen en el polo opuesto a la corrupción (ambición, avaricia, orgullo, egoísmo, cobardía, lujo...) que implicaría una subordinación de lo público a lo privado (Peña, 2000).

³ Ya el informe Delors, en 1996, elaborado por una comisión internacional de 15 personas nombradas por la UNESCO incidía en la importancia de ciertas habilidades directamente relacionadas con las virtudes cívicas o públicas que hemos nombrado como esenciales para responder a los retos del siglo XXI. De forma expresa, la educación

para la ciudadanía ha recibido un decidido impulso a partir de 1997; en particular, la recomendación 2.012 (2002) del Comité de Ministros del Consejo de Europa apelaba a que los Estados introdujesen en sus sistemas educativos la enseñanza de valores democráticos. Por su parte, el Consejo de Ministros del Consejo de Europa declaró el año 2005 como «Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación», desarrollando un conjunto de acciones en los Estados miembros. A partir de ahí, se han puesto en marcha diferentes programas como el denominado «Aprender y vivir la democracia para todos» (2006-2009), con los objetivos de desarrollar y aplicar políticas de inclusión social y Educación para la Ciudadanía, funciones y competencias de los profesores y otros profesionales de la Educación para la Ciudadanía democrática y los derechos humanos, y el gobierno democrático de los centros educativos (Cfr. Eurydice, 2005; Bolívar, 2007)

⁴ Hay tres obras clásicas que son referente indiscutible en este tema: *A Letter Concerning Toleration* (1689), de John Locke en la que se leen frases como: «No es la diversidad de opiniones (que no pueden evitarse) sino la negativa a tolerar a aquellos que son de opinión diferente (negativa innecesaria) la que ha producido todos los conflictos y guerras en el mundo cristiano» (Locke, 1689/1985: 65), ya que para el inglés la tolerancia religiosa o política es una salvaguarda contra toda intromisión del poder religioso o político en la conciencia del ser humano, además de una defensa de la libertad y la racionalidad como elementos sustantivos de la condición humana; *Traité sur la tolérance* (1763) de Voltaire, quien concibe la tolerancia como el remedio para eliminar todo fanatismo y dogmatismo político-religioso; y *On Liberty* (1859), de John Stuart Mill, quien ve la necesidad de tolerancia para respetar la libertad de conciencia, materializada en la libertad de expresión, de opinión, de estilos de vida.

⁵ En la Declaración de Principios sobre la Tolerancia, aprobada por la UNESCO en el marco de su cincuenta aniversario (1945-1995), se aporta la siguiente descripción del término: «la tolerancia es el respeto, la aceptación y la estima de la riqueza y diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y de nuestras maneras de manifestar nuestra cualidad de seres humanos». Conviene recordar que 1995 fue declarado Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia.

⁶ Identificamos educación política con educación para la ciudadanía, dado que entendemos ciudadanía como identidad política del individuo. Sin embargo, admitimos que no hay consenso unánime en este modo de proceder.

⁷ En el panorama educativo internacional, desde hace unas pocas décadas, es frecuente encontrarnos con el lenguaje de las «competencias» para referirnos a las metas educativas. Estas vienen a ser recursos que posibilitan a los individuos disfrutar una buena vida y a las sociedades funcionar adecuadamente, en un entorno que plantea problemas complicados. El Parlamento Europeo, en el 2006, definía el término «competencia» como la «combinación de conocimientos, capacidades y actitudes adecuada al contexto», e indica que las competencias clave son aquellas que las personas necesitan para su realización y desarrollo personales, así como la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo (Vd. Marina y Bernabeu, 2009).

⁸ Numerosos ejemplos prácticos de cómo aplicar estas técnicas y otras en el aula los podemos encontrar en el libro de Ortega, *La tolerancia en la escuela* (1996, Barcelona: Ariel).

Referencias bibliográficas

- ARTETA, A. (2008). La tolerancia y sus riesgos. En ARTETA, A. (ed.), *El saber del ciudadano. Las nociones capitales de la democracia*. Madrid: Alianza Editorial.
- BARTOLOMÉ PINA, M. (2004). Identidad y ciudadanía: hacia una sociedad intercultural. *Bordón*, vol. 56, 1, 65-80.
- BARTOLOMÉ PINA, M. y CABRERA RODRÍGUEZ, F. (2003). Sociedad multicultural y ciudadanía: hacia una sociedad y ciudadanía interculturales, *Revista de Educación. Número extraordinario, Ciudadanía y Educación*, 33-56.
- BÁRCENA, F. (1991). Filosofía pública y educación. La reconstrucción de la educación cívica en la democracia fuerte, *Revista de Teoría de la Educación*, vol. III, Salamanca, 59-74.
- BELL, D. (1977). *Las contradicciones culturales del capitalismo*. Madrid: Alianza Editorial.
- BOLÍVAR, A. (2007). Escuela y formación para la ciudadanía. *Bordón*, vol. 59, 2 y 3, 353-373.

- CAMPS, V. (1997). Educar para la democracia, *Perspectivas*, vol. XXVII, 4, 529-535.
- CAMPS, V. (2003). *Virtudes públicas*. Madrid: Espasa-Calpe, 4ª ed.
- CAMPS, V. (2005). El concepto de virtud pública. En CEREZO P. (ed.), *Democracia y virtudes cívicas*. Madrid; Biblioteca Nueva, 19-40.
- CARTA DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA Y LA EDUCACIÓN EN LOS DERECHOS HUMANOS, en <www.coe.int/t/dg4/education/edc/Source/Pdf/Downloads/PREMS%2099711%20ESP%200000%20pocket%20Charte%20education%20a%20la%20citoyennete%20pour%20web%20A6.pdf> [consultado 21/ mayo/ 2012]
- CEREZO, P. (2005). Tolerancia. En CEREZO, P. (ed.), *Democracia y virtudes cívicas*. Madrid: Biblioteca Nueva, 183-228.
- CORTINA, A. (1998). *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Madrid: Alianza Editorial, 2ª ed.
- DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LA TOLERANCIA (1995), en <<http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/tolerancia.htm>> [consultado 21/mayo/2012
- DEWEY, J. (1989). *Cómo pensamos. Nueva exposición de la relación entre pensamiento reflexivo y proceso educativo*. Barcelona: Paidós.
- DEWEY, J. (1916/1995). *Democracia y educación*. Madrid: Morata.
- EURYDICE (2005). *La educación para la ciudadanía en el contexto escolar europeo*. Madrid: Secretaría General Técnica del MEC.
- FEINBERG, W. (1998). *Common schools/Uncommon identities; National unity and cultural difference*, New Haven y Londres: Yale University Press.
- FERNÁNDEZ, E. (1995). *Filosofía política y Derecho*. Madrid: Marcial Pons.
- FREIRE, P. (2001). *Cartas a quien pretende enseñar* (7ª ed.), México: Siglo XXI.
- GRAY, J. (2001). *Las dos caras del liberalismo*. Barcelona: Paidós.
- GUICHOT, V. (2003). *Democracia, ciudadanía y educación. Una mirada crítica sobre la obra pedagógica de John Dewey*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- HÖFFE, O. (1998). Pluralismo y tolerancia: acerca de la legitimación de las condiciones de la modernidad. En MALAM SEÑA, J., *Estudios sobre Teoría del Derecho y de la Justicia*. Barcelona: Biblioteca Nueva.
- KANT, E. (1795/1996). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Barcelona: Ariel.
- KANT, E. (1795/2011). *La paz perpetua*. Madrid: Ciro Ediciones S.A.
- KYMLICKA, W. (1996). *Ciudadanía multicultural*. Barcelona: Paidós.
- LOCKE, J. (1985). *Carta sobre la tolerancia*. Madrid: Tecnos.
- MACINTYRE, A. (1981). *After virtue. A Study in Moral Theory*. Notre Dame: University of Notre Dame Press.
- MACINTYRE, A. (2008). *Ética y política*. Granada: Nuevo Inicio.
- MARINA, J. A. y BERNABEU, R. (2009). *Competencia social y ciudadana*. (2ª ed.), Madrid: Alianza Editorial.
- MILL, S. (1859/1996). *Sobre la libertad* (11 ed.), Madrid: Alianza Editorial.
- NUSSBAUM, M. (1999). *Los límites del patriotismo. Identidad, pertenencia y «ciudadanía mundial»*, Barcelona: Paidós.
- ORTEGA, P. (1996). *La tolerancia en la escuela*. Barcelona: Ariel.
- ORTEGA, P., SAURA, J. P. y MÍNGUEZ, R. (1993). La formación de actitudes positivas hacia el estudio de las ciencias experimentales. *Revista de Educación*, 301, 167-196.
- ORTEGA Y GASSET, J. (1966). Meditaciones del Quijote. En ORTEGA Y GASSET, J., *Obras Completas*. Madrid; Revista de Occidente, I.
- PÉREZ JUSTE, R. (2007). Educación, ciudadanía y convivencia. Diversidad y sentido social de la educación. *Bordón*, vol. 59, 2 y 3, 239-260.
- PEÑA, J. (2000). *La ciudadanía hoy: problemas y propuestas*. Valladolid: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid.
- PETTIT, P. (1999). *Republicanismo. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Barcelona: Paidós.
- RAZ, J. (1994). Multiculturalism: A Liberal Perspective. En *Ethics in the Public Domain. Essays in the Morality of Law and Politics*. Oxford: Clarendon Press.

- ROUSSEAU, J. J. (1754/1964). Discours sur l'origine et les fondements de l'inégalité parmi les hommes. En ROUSSEAU, J.J., *Oeuvres Completes*. Paris: Gallimard, III.
- RUBIO CARRACEDO, J. (2007). *Teoría crítica de la ciudadanía democrática*. Madrid: Trotta.
- SALMERÓN, F. (1998). *Diversidad cultural y tolerancia*. México: Paidós.
- SANTOS GÓMEZ, M. (2006). Participación, democracia y educación: cultura escolar y cultura popular, *Revista de Educación*, 339, 883-901.
- SKINNER, Q. (1996). Acerca de la justicia, el bien común y la prioridad de la libertad, *La Política*, 1, Barcelona.
- SORIANO AYALA, E. (2001). La construcción de la ciudadanía intercultural y el avance en el cruce cultural: una respuesta educativa a los conflictos interétnicos. El caso de El Ejido desde la perspectiva escolar. En E. SORIANO AYALA (coord.), *Identidad cultural y ciudadanía intercultural*. Madrid: La Muralla.
- TOSCANO, M. (2000). La tolerancia y el conflicto de razones. En J. RUBIO, J. ROSALES y J. TOSCANO, *Ciudadanía, Nacionalismos y Derechos Humanos*, Madrid: Trotta.
- VOLTAIRE (1763/1948). *Traité de la tolérance*. Ginebra: Du Cheval.

Abstract

Tolerance, an essential civic virtue in an Education for an active, complex and intercultural citizenship

Over the past few years, the language of «civic virtues» has been recovered following the impulse of two political theories: communitarism and republicanism. Both of them have been proposed as an alternative to dominant liberalism. Among these virtues, tolerance is particularly relevant, considering the degree of pluralism and multiculturalism existing in present-day Western societies. Convinced that every individual should be formed as a citizen for public life, we needed a citizenship education for coexistence and intervention in the political arena to develop and encourage that virtue. We support an active, multiple or complex and multicultural citizenship. In order to achieve this aim, we propose to undertake a reflection on the meaning that the word «tolerance» should have at the beginning of the 21st century, based on relevant and recent works in Political and Ethical Philosophy. We are looking for a meaning that might provide answers to the problem of cultural diversity and a guide towards potential educational strategies. We present different educational approaches that could not only be useful within schools, but that could also involve the whole of society. Finally, we argue that educating for tolerance should be seen as part of a broader project that involves education for humanization and for emancipation.

Key words: *Philosophy of Education, Civic Education, Intercultural Education, Ethical Education, Tolerance.*

Résumé

Tolérance, une vertu civique clé dans une Éducation à la citoyenneté active, complexe et interculturelle

Pendant ces dernières années, nous avons récupéré le langage des «vertus civiques» grâce à deux théories éthiques-politiques qui se proposent comme alternatives au libéralisme dominant : le communautarisme et le républicanisme. Parmi ces vertus la tolérance est particulièrement

pertinente, compte tenu du pluralisme et du multiculturalisme des sociétés occidentales actuelles. Nous sommes convaincus que chaque individu devrait être formé en tant que citoyen pour la vie publique, et nous croyons qu'une Education pour la citoyenneté est nécessaire. Ceci ferait possible une convivialité et un type d'intervention dans l'espace politique capable de développer et encourager cette vertu. C'est pour cela qu'on pari sur la citoyenneté active, multiple ou complexe et interculturelle. En ligne avec les plus récents travaux dans le domaine de la philosophie politique et morale, nous voulons établir une réflexion à propos du sens qu'au début du XXI^{ème} siècle le mot «tolérance» devrait avoir, pour répondre aux défis du présent : la diversité culturelle. Ensuite nous examinons quel projet éducatif devrait être mis en place en conformité avec nos conclusions. Il s'agit de présenter quelques stratégies d'enseignement-apprentissage utiles et, bien que nous regardions en particulier le domaine scolaire, nous désirons qu'elles engagent toute la société dans l'éducation. Finalement, nous défendrons que l'éducation à la tolérance soit considérée comme un sous-ensemble d'un projet beaucoup plus vaste : l'éducation pour l'humanisation, pour l'émancipation.

Mots clés : *Philosophie de L'éducation, Education Civique, Education Interculturelle, Education Morale, Tolérance.*

Perfil profesional de la autora

Virginia Guichot Reina

Profesora Titular de E.U. en el Dpto. de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social de la Universidad de Sevilla. Licenciada en Pedagogía y en Filosofía. Doctora en Pedagogía (2001). Doctora en Filosofía (2012) —especialidad Filosofía Política—. Líneas de investigación: pensamiento educativo contemporáneo (Dewey, Milani, Freire); ciudadanía, democracia y educación; ciudadanía en los manuales escolares españoles (1970-2008). Ha participado en varios proyectos I+D en dichas líneas. Tiene diversas publicaciones en revistas españolas y extranjeras de prestigio sobre estas temáticas.